INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SEGUNDO LLAMADO DE CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN LA ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe, a los un día del mes de octubre del año dos mil diecinueve, el A.C.P.N. Gustavo Ferreira, Responsable de la Sub - UOC de la Institución, el Lic. Junior Rolando Ortega, Director de Investigación de la Institución, designado como evaluador técnico por Resolución Nº 93/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, inician la Evaluación, de las Ofertas Comerciales presentadas en el **"SEGUNDO LLAMADO DE CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN LA ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY"** CD Nº 03/2019. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 360.940. ----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 45/2019 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "LLAMADO DE CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN LA ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY".----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 39/2019. ----------

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P. Nº 522/2015, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe a los treinta días del mes de septiembre de 2019, siendo las 10:40 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes CONSULTORIA INTEGRAL, GERTRUDIS BLASIA SNEAD ALVAREZ y VISUAL RESEARCH S.A.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FCTA
SUB-U.O.C.

	Anexo E - Documentos	VISUAL RESEARH S.A.	GERTRUDIS SNEAD ALVAREZ	CONSULTORIA INTEGRAL
	I. Documentos de la oferta			
	Constancia SIPE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	No Aplica	Cumple	Cumple
B	Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente - *RUC.*	No Aplica	Cumple	Cumple
C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.	No Aplica	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	Cumple	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F	Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	Cumple	Cumple
	III.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple	No Aplica	No Aplica
	b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No Aplica	No Aplica
	c)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple	No Aplica	No Aplica
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios	Cumple	No Aplica	No Aplica

FCTA
SUB-U.O.C.

	que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *			
	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	No Aplica	No Aplica
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Aplica	No Aplica
	V. Otros documentos			
A	Experiencia del personal asignado - Listado de los profesionales designados para la ejecución de los servicios, adjuntando título de grado universitario, años de experiencia (se tendrá en cuenta a partir de la fecha de obtención del título universitario acompañado de currículo profesional).	Cumple	Cumple	Cumple
B	Breve relato de la trayectoria de la empresa donde haga constar su experiencia en instituciones públicas y/o privadas para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y tareas desarrolladas, acompañando los respectivos contratos	Cumple	Cumple	Cumple
C	Propuesta técnica-metodológica	Cumple	Cumple	Cumple

4- Análisis de la Propuesta Técnica.

Las puntuaciones luego de la evaluación técnica quedan de la siguiente manera:

	T.P.	VISUAL RESEARH S.A.	GERTRUDIS SNEAD ALVAREZ	CONSULTORIA INTEGRAL
FORMACIÓN ACADÉMICA	30	5	15	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL	40	40	40	40
PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA	30	30	30	30
TOTAL DE PUNTOS LOGRADOS		**75**	**85**	**80**

Se adjunta al presente informe la evaluación realizada por el técnico evaluador

5- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b"). -

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose que: ----------

- **Gertrudis Blasia Snead Álvarez**, con C.I. Nº 912.964, no es Funcionaria Pública. Se adjuntan al presente informe las consultas realizadas. ---------

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta de GERTRUDIS BLASIA SNEAD ALVAREZ., en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro de los límites del presupuesto con el que cuenta la Convocante. ----------

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

FCTA
SUB-U.O.C.

a – GERTRUDIS BLASIA SNEAD ALVAREZ

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en los cuadros precedentes. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

7- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
GERTRUDIS BLASIA SNEAD ALVAREZ	20.000.000

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación conformado por el Lic. Rolando Ortega, evaluador técnico de las ofertas presentadas; y el A.C.P.N. Gustavo Raúl Ferreira, Responsable de la Sub U.O.C., luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019** para **"SEGUNDO LLAMADO DE CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DATOS RECOGIDOS EN LA ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, salvo mejor parecer de la máxima autoridad Institucional, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a: ----------

- **GERTRUDIS BLASIA SNEAD ALVAREZ, con RUC Nº 912.964-2**; por un monto total de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) libre de todo gasto para la Convocante. ------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de los términos de la propuesta técnica, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

Concluye el presente informe a los 21 días del mes de octubre de 2.019.-

FCTA
SUB U.O.C.

A.C.P.N. Gustavo Ferreira
Responsable - Sub U.O.C.

Lic. Rolando Ortega
Evaluador Técnico

Pilar, 18 de octubre de 2019

Doctor

Ever Villalba, Decano

Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes

Universidad Nacional de Pilar

Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio donde corresponda en respuesta a la providencia para evaluación de la oferta para Contratación Directa 03/2019 para consultoría para análisis y evaluación de los datos recogidos en la Encuesta a la población juvenil del Paraguay, detallando a continuación el resultado de la misma:

Análisis de la Propuesta Técnica.

PROPUESTA TÉCNICA		Visual Research	Gertrudis Snead	Consultora Integral
FORMACIÓN ACADÉMICA	T. P	30	30	30
Título de Grado Se calificará con el total de puntos a aquellos con título de grado en CC.SS.	5	5	5	5
Especialización Se calificará con el total de puntos a aquellos con Título de especialización en el área, investigación social, comunicación, gobernanza y políticas públicas.	5	No se visualiza	No se visualiza conforme a la descripción requerida	5
Maestría Se calificará con el total de puntos a aquellos con Título de Master en el área, investigación social, comunicación, gobernanza y políticas públicas investigación social	10	No se visualiza	10	No se visualiza
Doctorado en curso/ terminado Se calificará con el total de puntos a aquellos con Título de doctor en el área, investigación social, comunicación, gobernanza y políticas públicas y con 5 puntos aquellos que estén cursando.	5/10	No se visualiza conforme a la descripción requerida	No se visualiza	No se visualiza
TOTAL DE PUNTOS LOGRADOS		5	15	10

En vista a la evaluación de los apartados en Formación Académica, Experiencia General y Propuesta técnica metodológica la sumatoria de los puntos es:

1- Visual Research Total puntos logrados: 75
2- Gertrudis Snead Total puntos logrados: 85
3- Consultora Integral Total puntos logrados: 80

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para desearle éxitos en sus gestiones.

FCTA

.....

Rolando Ortega
Director
Departamento de Investigación
Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
1211098

1 2 1 1 0 9 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GERTRUDIS BLASIA SNEAD ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 912964, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 16 octubre 2019, 11:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pkua eyxn wo9s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para Inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16 octubre 2019, 11:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pkua eyxn wo9s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador